

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 2

DECRETO No. 166 DE 2020
(Pitalito, 3 ABR 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO PÚBLICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PITALITO HUILA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Art. 315 de la Carta Política, Art. 91 literal D numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 303 del 04 de agosto de 2010, se nombró en provisionalidad a NOBEIRA CALDERÓN TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.287.988 expedida en Pitalito Huila, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 de la Planta de personal de la Alcaldía de Pitalito.

Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo 054 de 30 de diciembre de 2014, modificó la estructura de la Alcaldía Municipal de Pitalito y dicta otras disposiciones.

Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo 055 de 30 de diciembre de 2014, fijó la escala de remuneración de los empleos de la Alcaldía Municipal.

Que mediante Decreto 478 de 31 de diciembre de 2014 estableció la Planta de Personal de la Administración Municipal de Pitalito Huila, acto administrativo en el que se designaron la totalidad de los cargos que forman la planta de personal y se determinaron los grados de remuneración para cada cargo.

Que mediante Resolución Administrativa número 013 de 09 de enero de 2015, se incorporan a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pitalito.

Que mediante Decreto 733 del 26 de noviembre de 2015, se modifica parcialmente el Decreto 478 de 2014, en el grado de remuneración del cargo de Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Planeación Código 407 Grado 16.

Que NOBEIRA CALDERÓN TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.287.988 expedida en Pitalito Huila, actualmente se encuentra desempeñándose en el cargo de Auxiliar Administrativa Código 407 Grado 16, en la Secretaría de Planeación.

Proyectó: Demensy Cabrera Molina

Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 2

Que el cargo de Auxiliar Administrativa Código 407 Grado 16, en la Secretaría de Planeación, corresponde a una funcionaria de carrera administrativa que se encuentra en Encargo.

Que la comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 715 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo de la Alcaldía de Pitalito, según lo dispuesto en los Acuerdos 20181000004306 del 14 de septiembre 2018 modificado por el Acuerdo 20181000006956 de 30 de octubre de 2018.

Que mediante Decreto 077 del 12 de marzo de 2020, se nombró a NOBEIRA CALDERÓN TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.287.988 expedida en Pitalito Huila en período de prueba en el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 del área Administrativa y Financiera adscrita a la Secretaría de Educación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el nombramiento en provisionalidad a NOBEIRA CALDERÓN TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.287.988 expedida en Pitalito Huila, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 de la Planta de personal de la Alcaldía de Pitalito, a partir de la posesión en el cargo de carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora NOBEIRA CALDERÓN TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.287.988 expedida en Pitalito Huila, del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Pitalito Huila a los


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina

Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 4

DECRETO

0077-7

12 MAR. 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; las Leyes 115 y 136 de 1994, 715 de 2001, Ley 909 de 2004, 1551 de 2012; Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo CNSC-2018000004306 de 2018, Resolución No. CNSC 20202230038325 de 14-02-2020, la Resolución 9102 de 2009, Los Decretos Municipales 006 y 039 de 2020,

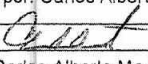
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 315 Constitucional señala: "*son atribuciones del Alcalde: 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo; representarlo judicial, extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "*Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 4

Que, el artículo 106 de la Ley General de Educación señaló: *"Novedades de personal: los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la Educación estatal se harán por los Gobernadores y por los Alcaldes de los distintos municipios que estén administrando la Educación"*.

Que, el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, dispone que les corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos, adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que, mediante Resolución Municipal No. 006 de 01 de enero de 2020, el Alcalde del Municipio de Pitalito, nombró al doctor CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS, en el cargo de Secretario de Educación Municipal, a partir del 01 de enero de 2020.

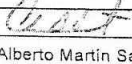
Que, mediante Decreto No.039 de 28 enero de 2020, el Alcalde del Municipio de Pitalito delega al Secretario de Educación Municipal, para que firme algunos actos administrativos, entre ellos el presente.

Que, la comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 715 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo de la Alcaldía del municipio de Pitalito asignados a la Secretaría de Educación Municipal, según lo dispuesto en los Acuerdos 20181000004306 de 14 de septiembre 2018 modificado por el Acuerdo 20181000006956 de 30 de octubre de 2018.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202230037825 del 14 de febrero de 2020, *"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer un (1) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 1, identificado con el Código OPEC No.73161, del Sistema de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito (Huila)Proceso de Selección No.715 de 2018, Convocatoria Territorial Centro Oriente"*.

Que, el artículo 1º de la citada resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, ubicado en el área de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía de Pitalito, identificado con el número de OPEC No. 73161, en la que figura en primer lugar la señora NOBEIRA CALDERÓN TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.287.988 expedida en Pitalito – Huila, con Títulos de

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 4

CONTADOR PÚBLICO, TÉCNICO EN SISTEMAS CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN CONTABLE.

Que, para efecto de proceder al nombramiento en provisionalidad, la oficina de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pitalito, verificado el cumplimiento de requisitos fijados en el manual de funciones vigente, para ocupar el cargo a proveer, realizó el nombramiento mediante Decreto 187 de 31 de mayo de 2011, de la señora YUBELY URQUINA MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 36292396 expedida en Pitalito (Huila), en el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01, a partir del 01 de junio de 2011.

Que, como consecuencia del nombramiento en Periodo de Prueba de la señora NOBEIRA CALDERÓN TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.287.988 expedida en Pitalito – Huila, para el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01, en la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, producto del concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se debe dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora YUBELY URQUINA MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 36292396 expedida en Pitalito (Huila), del cargo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, ubicado en el área de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía de Pitalito a partir del 01 de abril de 2020.

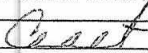
En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora NOBEIRA CALDERÓN TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.287.988 expedida en Pitalito – Huila, para el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01, asignada al Área de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía de Pitalito, identificado con el número de OPEC No. 73161, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto, a partir del 01 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato o Comisión evaluadora (según el caso); de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico SEM.	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento ordenado por el artículo primero del presente Decreto, se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora YUBELY URQUINA MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 36292396 expedida en Pitalito (Huila), del cargo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, ubicado en el área de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía de Pitalito a partir del 01 de abril de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: La señora NOBEIRA CALDERÓN TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.287.988 expedida en Pitalito – Huila, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tiene diez (10) días para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales contarán a partir del día siguiente a la fecha de la comunicación del acto administrativo.

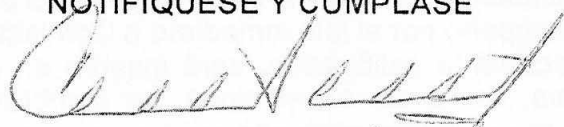
ARTÍCULO QUINTO: La asignación salarial de la funcionaria nombrada, será la que corresponda al código y grado para el cual fue nombrada, de acuerdo a los decretos que expide el Gobierno Nacional cada año para el pago de salarios a los servidores públicos y dicho pago corresponderá al Municipio de Pitalito Huila, con recursos del Sistema General de Participaciones

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese copia del presente Decreto al Área Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación de Pitalito, y archívese copia en la hoja de vida de las funcionarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS
 Secretario de Educación Municipal.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Firma:

Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Cargo: Asesor Jurídico SEM.

Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas

Firma:

Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas

Cargo: Secretario de Educación Municipal.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

0077-3

12 MAR 2020

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Marzo 16 de 2020

RADICADO:
2020CS008558-1
FECHA: 2020-03-16

Señor:
NELSON RAMIREZ ALVAREZ
Secretario General
Alcaldía
Pitalito / Huila

*Feb
Calla
16-03-2020*

Asunto: Solicitud terminación nombramiento en provisionalidad

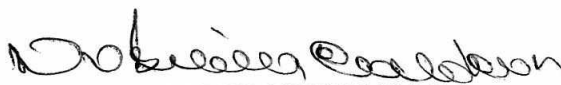
Cordial saludo

Teniendo en cuenta que mediante Decreto No. 077 del 12 de marzo del 2020, se me nombra en periodo de prueba en el cargo de Técnico Administrativo de la Secretaria de Educación del Municipio de Pitalito, en el código 367, grado 01, producto del concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil; me permito solicitar se adelanten las gestiones necesarias para que se dé por terminado mi nombramiento en provisionalidad en el cargo de Auxiliar administrativo código 407 grado 16, el cual desempeño actualmente en la Secretaria de Planeación.

Es de aclarar que mis labores como auxiliar administrativa las realizaré hasta el 31 de marzo de los corrientes, con el fin de tomar posesión en el nuevo cargo a partir del 1 de abril del 2020.

Agradezco la atención a la presente

Atentamente,



NOBEIRA CALDERON TRUJILLO

Auxiliar Administrativo

COPIA: Alcalde Municipal, EDGAR MUÑOZ TORRES; Secretario De Planeación, JAIME POLANIA PERDOMO; Talento Humano, DEMENSXY CABRERA MOLINA

Proyectado por: NOBEIRA CALDERON TRUJILLO, Auxiliar Administrativo

Revisado por: NOBEIRA CALDERON TRUJILLO,	Aprobado por: NOBEIRA CALDERON TRUJILLO
Cargo: Auxiliar Administrativo, Auxiliar Administrativo	Cargo: Auxiliar Administrativo